Asunción, 24 de agosto de 2023

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES ID Nº 434.369.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

  - Solicitud por Nota:
    1. *CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS*
    2. *DNSP EMPRENDIMIENTOS*

  - las empresas han remitido el presupuesto solicitado.

- Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las empresas, de acuerdo a la opción 4.

Opción 4

Obtencion de precios referencial				**Emprtea 1:consultora gimenez e hijos**		**Empresa 2: DNSP EMPRENDIMIENTOS**	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	**precio unitario**	**total**	**precio unitario**	**total**
1	adquisición de transporte (minibús)	UNIDAD	1	620.000.000	620.000.000	600.000.000	600.000.000

- Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

Se adjudico la Contrataciones Directa ID N° 431.953, este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad al mismo se obtiene el precio de dicho llamado a continuacion:

Obtencion de precios referencial				**Adjudicación Contratos**		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	id numeros	**precio unitario**	**total**
1	adquisición de transporte (minibus)	UNIDAD	1	431.953	576.000.000	576.000.000

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

Obtencion de precios referencial				**Adjudicación Contratos**			**Emprtea 1:consultora gimenez e hijos**		**Empresa 2: DNSP EMPRENDIMIENTOS**		Total del Promedio
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	id numeros	**precio unitario**	**total**	**precio unitario**	**total**	**precio unitario**	**total**	**Total**
1	adquisicion de transporte (minibus)	UNIDAD	1	431953	576.000.000	576.000.000	620.000.000	620.000.000	600.000.000	600.000.000	**598.666.667**

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

Juan Carlos Gómez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE FILOSOFIA
Unidad Operativa de Contrataciones

Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

Asunción, 19 de Agosto de 2023

Señores

CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Facultad de Filosofia - UNA y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***¨ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (MINIBUS)¨,*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, (MINIBUS) OK	UNIDAD	1

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

Juan Carlos Gómez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

22/08/2023

CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨Adquisición de Equipos de Transporte (Minibus) ¨de La Facultad de Filosofia -UNA
Se detalla en el siguiente PRECIO SEGÚN formulario recibido.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNIT IVA INCLUIDO
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, (MINIBUS) OK	UNIDAD	1	620.000.000

Firma de la Empresa:
Representante.

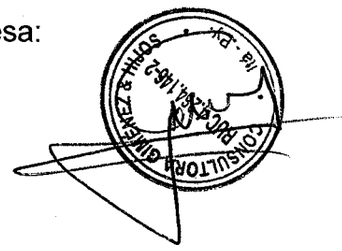

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE FILOSOFIA
Unidad Operativa de Contrataciones

Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

Asunción, 19 de Agosto de 203

Señores

DNSP EMPRENDIMIENTOS
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Facultad de Filosofia - UNA y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***¨ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (MINIBUS)¨,*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, (MINIBUS) OK	UNIDAD	1

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.
Atentamente.-

Recibido
DNSP Emprendimientos
de Felix A. Sanabria A.
RUC: 3415574-0

Juan Carlos Gómez
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

22/08/2023

DNSP EMPRENDIMIENTOS

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨Adquisición de Equipos de Transporte (Minibus) ¨de La Facultad de Filosofia -UNA
Se detalla en el siguiente PRECIO SEGÚN formulario recibido.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNIT IVA INCLUIDO
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, (MINIBUS) OK	UNIDAD	1	600.000.000

Firma de la Empresa:
Representante.

DNSP Emprendimientos
de Félix A. Sanabria A.
RUC: 3415574-0

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

ID Nº 431.953

CONTRATO Nº15/2023
LCO N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MINIBÚS) PARA USO INSTITUCIONAL, PLURIANUAL 2023 Y 2024", CON ID N° 431953.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NARANJAL**, domiciliada en ubicado Av. Yvyrapyta y 3 de Mayo, Nº 2011, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Ing. EDOARD SCHAFFRATH**, con Cédula de Identidad Nº 2.358.433, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la **Lic. GUILLERMO ORTIZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.921.968 Secretario General, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **RODOMAQ S.A.**, con RUC Nº 80088448-5, domiciliada en Súper Carretera, Nueva Esperanza, Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CELIO FERNÁNDES DA SILVA**, con Cédula de Identidad N° 3.870.947, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes en cuanto a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MINIBÚS) PARA USO INSTITUCIONAL, PLURIANUAL 2023 Y 2024.**

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **431953.**

Plurianual: Los pagos a ser realizados en el ejercicio 2024 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo por la Junta Municipal.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Guillermo Ortiz

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 03/2023, convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 377/2023 de fecha 20/07/2023 y Resolución Junta Municipal Nº 21/2023 de fecha 21/07/2023.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Cód. Cat.	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25101501-001	Equipo de Transporte (Minibús)	Unidad	Unidad	1	Iveco	Brasil	576.000.000	576.000.000
Total									**576.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes quinientos setenta y seis millones.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de La Secretaria General de la Municipalidad de Naranjal.

RODOMAO S.A
Celio Fernandes Da Silva
Director

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

Ing. Edgard Schaffrath
Intendente Municipal

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal República del Paraguay al día 26 mes julio y año 2023.

RODOMAQ S.A.
Celso Fernandes Da Silva
Director

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Firmado por y en nombre de la Contratante:

Secretaria General
Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

Intendente Municipal
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente

Firmado por y en nombre del Proveedor.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

CELIO FERNANDES DA SILVA
Representante Legal
RODOMAQ S.A.